



Parlamento de Cantabria

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, CONVOCADO POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA Nº 510, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS VALORACIONES DEFINITIVAS Y SE ELEVA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, EFECTUADAS EN SU SESIÓN DE 27 DE ENERO DE 2015.

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE LAS VALORACIONES DEFINITIVAS OTORGADAS Y ELEVACIÓN DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A LA MESA-COMISIÓN DE GOBIERNO.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta punto cuatro, de la convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo de Jefes de Unidad del Parlamento de Cantabria, publicado en el BOPC Nº 510, de 1 de diciembre de 2014; vista el acta de la reunión de la Comisión de valoración celebrada el día 27 de enero de 2015, en la que se resuelven las alegaciones presentadas a las valoraciones provisionales, se proponen las valoraciones definitivas de las candidaturas presentadas a los dos puestos de trabajo incluidos en la convocatoria, el de Jefe de Unidad de Secretaría General y el de Jefe de Unidad de Intervención, se eleva la propuesta de adjudicación de los citados puestos de trabajo y se ordena la publicación en el tablón de anuncios del Parlamento de Cantabria y en la Página Web del mismo de los resultados de las valoraciones, se procede a la publicación de lo tratado por la Comisión de Valoración:

1. En primer lugar, en cuanto a las alegaciones presentadas por la candidata al puesto de trabajo "Jefatura de Unidad de Secretaria General", Sra. Coloma Iturbe, la Comisión de Valoración propone lo siguiente:

1.1. En cuanto a las alegaciones que se plantean en su punto número uno, la Comisión de valoración considera que las mismas son, en realidad, alegaciones contra las bases de la convocatoria, por lo que no procede en este trámite procedimental su impugnación. Por ello, la Comisión de valoración se ratifica en la valoración realizada de los apartados 1.2 y 2.a) del baremo, de los méritos alegados por la funcionaria D^a. Edurne de la Pedraja Murgoitio, por ajustarse a la convocatoria realizada.

1.2. En cuanto a las alegaciones que se plantean en su punto número dos, el Sr. Letrado Director de Gestión Parlamentaria hace la observación de que la valoración provisional antes efectuada se hizo a la vista de los términos tanto de la convocatoria del concurso, como de la certificación expedida al efecto por el Sr. Letrado Secretario General, de lo que se desprende que para corregir o realizar una nueva valoración

debería expedirse una nueva certificación por el Sr. Letrado Secretario General que amparase la misma. Por otra parte, el Sr. Letrado Secretario ratifica en sus términos ante la Comisión de valoración las certificaciones antes efectuadas y, en consecuencia, la Comisión no procede a la reconsideración de la valoración de los méritos específicos alegados por la Sra. Coloma Iturbe en relación con el apartado 2.a) del baremo de la convocatoria, manteniendo la puntuación recogida en el acta de 13 de enero del año en curso, publicada el día 16 de enero, por entender que los méritos certificados no resultan méritos específicos adecuados a las características del puesto al que se opta.

2. En segundo lugar, en cuanto a las alegaciones presentadas por la candidata al puesto de trabajo "Jefatura de Unidad de Intervención", Sra. Ilundain Minondo, la Comisión de Valoración propone lo siguiente:

En cuanto a las alegaciones planteadas por la Sra. Ilundain Minondo, se repiten los planteamientos contenidos en el apartado 1.2 anterior, es decir, el Sr. Letrado Director de Gestión Parlamentaria hace la observación de que la valoración provisional antes efectuada se hizo a la vista de los términos tanto de la convocatoria del concurso de méritos, como de la certificación expedida por el Sr. Letrado Secretario General, de lo que se desprende que para corregir o realizar una nueva valoración debería expedirse una nueva certificación por el Sr. Letrado Secretario General que amparase la misma. Por su parte, el Sr. Letrado Secretario General ratifica en sus términos ante la Comisión las certificaciones antes efectuadas.

No obstante, el Sr. Pérez Fernández entiende que la Sra. Ilundain Minondo tiene razón en sus alegaciones dado que, en su parecer, "la experiencia en colaborar en la gestión propia del puesto al que se opta" no se refiere exclusivamente a haber desempeñado el mismo puesto de trabajo de Jefe de Unidad de Intervención, sino también, al hecho de tener experiencia en colaborar en las tareas administrativas propias de ese puesto, como son, colaborar en la gestión económica –contable y en la custodia y archivo de expedientes y documentación, que a su juicio, quedaría acreditada por el certificado de experiencia emitido por el Secretario General el día 17 de diciembre de 2014, por lo que concluye que se le deberían dar 5 puntos en el apartado mencionado (2.a) del baremo de méritos específicos, manifestando su voto particular en este punto.

Por todo ello, la Comisión no procede a la reconsideración de la valoración de los méritos específicos alegados por la Sra. Ilundain Minondo en relación con el apartado 2.a) del baremo de la convocatoria, manteniendo la puntuación recogida en el acta de 13 de enero del año en curso, publicada el día 16 de enero, por entender que los méritos certificados no resultan méritos específicos adecuados a las características del puesto al que se opta.

3. En consecuencia, la Comisión de Valoración ratifica las puntuaciones otorgadas en la valoración provisional de las candidaturas a los puestos de trabajo de Jefe de Unidad de Secretaría General y Jefe de Unidad de Intervención, y rechaza, por unanimidad, por las razones antes expuestas, las alegaciones de la Sra. Coloma Iturbe, y rechaza también, por mayoría, por las razones expuestas, con el voto en contra del Sr. Pérez Fernández, las alegaciones de la Sra. Ilundain Minondo.

CÓMPUTO TOTAL MÉRITOS PUESTO DE JEFE DE UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL	
D ^a . Edurne de la Pedraja Murgoitio	24,00
D ^a . Ana Coloma Iturbe	15,25

CÓMPUTO TOTAL MÉRITOS PUESTO DE JEFE DE UNIDAD DE INTERVENCIÓN	
D ^a . Victoria Ilundain Minondo	16,00

4. Por último, de conformidad con lo dispuesto en la base 4, en relación con lo dispuesto en la base 3.2 de la convocatoria, la Comisión de valoración, propone la publicación de este resultado en el tablón de anuncios del Parlamento de Cantabria y en la página Web del mismo, y resuelve la elevación a la Comisión de Gobierno, de la propuesta de adjudicación definitiva del puesto de trabajo de "Jefe de Unidad de Secretaría General", a la funcionaria del Cuerpo Administrativo del Parlamento de Cantabria, D.^a Edurne de la Pedraja Murgoitio, y del puesto de trabajo "Jefe de Unidad de Intervención", a la funcionaria del Cuerpo Administrativo del Parlamento de Cantabria, D.^a Victoria Ilundain Minondo.

Santander, a 30 de enero de 2015.
 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Fdo.: Ángel Luis Sanz Pérez.

